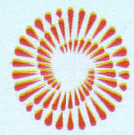




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2022-MDP/A

Pimentel, 15 de marzo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 050-2022-MDP/A, de fecha 31 de enero 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2022-MDP/A, de fecha 31 de enero 2022, se resuelve DESIGNAR, AL INGENIERO CIVIL JOSÉ MAXIMILIANO RETO TIMANÁ, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN CAS CONFIANZA, DECRETO LEGISLATIVO N°1057 A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

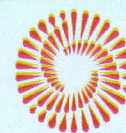
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, AL INGENIERO CIVIL JOSÉ MAXIMILIANO RETO TIMANÁ, CON FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022, DEBIENDO HACER ENTREGA DE CARGO A SU JEFE INMEDIATO CONFORME A LEY; ASIMISMO, SE LE DA LAS GRACIAS POR SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, AL INGENIERO CIVIL VÍCTOR EDUARDO SÁNCHEZ TORRES, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN CAS CONFIANZA, DECRETO LEGISLATIVO N°1057 A PARTIR DEL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

ARTICULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074 - 452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel